



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-406-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)**, emitió el Informe de Auditoría Especial, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia: **EM-006-001-2017**, derivado de la revisión realizada a los Ingresos por Servicios Aeroportuarios de la Terminal Aérea en Bluefields, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del Sistema de Control Interno establecido por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, relacionado a los Ingresos por Servicios Aeroportuarios de la Terminal Aérea de Bluefields, así como el cumplimiento de las Disposiciones Legales, Reglamentaria Contractuales, Normativas y Políticas aplicables; **b)** Verificar si los Ingresos recibidos por la Terminal Aérea de Bluefields, por el período sujeto a examen, están oportunamente registrados, soportados y depositados íntegramente en las cuentas bancarias que maneja la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) y si fueron cobradas conforme a las Tarifas Autorizadas por la Máxima Autoridad de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI); y **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de la Auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1** El Sistema de Control Interno aplicado por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) relacionado a los Ingresos por Servicios Aeroportuarios de la Terminal Aérea en Bluefields, durante el período sujeto a revisión, es confiable y suficiente, cumple con las Disposiciones Legales, Reglamentarias, Contractuales, Normativas y Políticas aplicables. **2)** Los Ingresos recibidos por Servicios Aeroportuarios de la Terminal Aérea en Bluefields, por el período sujeto a examen, fueron debidamente registrados, soportados y depositados íntegramente en las cuentas bancarias que administra la Entidad y conforme las Tarifas establecidas y **3)** No se identificó ningún tipo de responsabilidad a cargo de servidores públicos relacionados con los ingresos. **POR**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-406-18

TANTO: Sobre la base a los artículos 9, numeral 1) 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)** de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia: **EM-006-001-2017**, derivado de la revisión realizada a los Ingresos por Servicios Aeroportuarios de la Terminal Aérea en Bluefields, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Ocho (1,088) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior